

Expediente: RMT/16/93
Beneficiario: Santo Domingo Industrias Gráficas, S.L.
Importe subvención: 870.000 ptas.

Expediente: RMT/20/93
Beneficiario: Mecalsur, S.L.
Importe subvención: 10.360.000 ptas.

Expediente: RMT/23/93
Beneficiario: Antonio Barbadillo, S.A.
Importe subvención: 1.465.000 ptas.

Expediente: RMT/26/93
Beneficiario: Fábrica San Carlos, S.A.
Importe subvención: 23.150.000 ptas.

Expediente: RMT/28/93
Beneficiaria: Garvey, S.L.
Importe subvención: 435.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 30 de septiembre de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2117/92 interpuesto por la Caja Rural Provincial de Granada, contra la Resolución de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, desestimatoria del recurso de alzada deducido con ratificación de la Resolución de 7 de mayo de 1992 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sobre cuota cameral por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, en la Capital indicada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Auto, que es firme, con fecha 30 de septiembre de 1993, acordándose en su parte dispositiva lo siguiente:

La Sala Acuerda: Tener por desistido del presente recurso al recurrente en el misma que aparece reseñado en el primer antecedente de hecho de esta resolución, declarando además terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de ley Orgánica del Poder Judicial, he dispuesto.

1º. El cumplimiento, en sus propios términos del referido Auto, de 30 de septiembre de 1993, en razón a los actos del que el mismo trae causa, recaído en el recurso contencioso-administrativo núm. 2117/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio para conocimiento y efectos pertinentes, así de que por ésta se dé traslado de lo mismo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, o los efectos del cumplimiento que proceda por parte de ésta.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de mayo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3894/91, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 27 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta en nombre de Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Córdoba de 27 de octubre de 1990, que estimó las reclamaciones formuladas por la Asociación de Consumidores y Usuarios «La Defensa» de Córdoba y declaró que las gastos de acometida deben correr de parte de EMACSA procediendo la devolución de la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientas veinticuatro pesetas que en concepto de derecha de acometida le fueron cobrados indebidamente, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de septiembre de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 176/93-N, interpuesto por Don Ramón Fernández Espinar y otros contra la Resolución de 23 de noviembre de 1992 concediendo el derecho preferente al aprovechamiento de las aguas minerales procedentes de los manantiales denominados «Baños de Urquizar», sito en el término municipal de Dúrcal, al Ayuntamiento de dicha localidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el incidente de suspensión de ejecución del acto objeto de impugnación, ha dictado Auto con fecha 2 de septiembre de 1993, en el que se acuerda en su parte dispositiva lo siguiente:

«La Sala dijo: Se decreta la suspensión de la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 1992, concediendo el derecho de aprovechamiento de aguas de los manantiales denominados «Baños de Urquizar», al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en el recurso núm. 176/93-N interpuesta por Don Ramón Fernández Espinar y otros, sin necesidad de prestar fianza alguna».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, he dispuesto.

1º. El cumplimiento, en sus propios términos del referido Auto, de 2 de septiembre de 1993, recaído en el incidente de suspensión de ejecución del acto objeto de impugnación en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/93-N.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, para conocimiento y al efecto indicado de cumplimiento, mediante las actuaciones y trámites que fueren precisos, conducentes a dicha finalidad.

3°. Dar asimismo, traslado de esta Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla para conocimiento y constancia en las Autos de su razón; debiéndose comunicar a la misma, en su momento, el debido cumplimiento, por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

4°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan:

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Uno: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), por importe de 2.087.563 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos: Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por importe de 2.145.919 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres: Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) por importe de 1.815.143 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) por importe de 6.804.133 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Cinco: Ayuntamiento de Gines (Sevilla) por importe de 2.822.343 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Seis: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por importe de 4.971.369 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Siete: Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) por importe de 1.329.306 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance. Revisión.

Ocho: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) por importe de 4.705.035 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Nueve: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) por importe de 10.399.747 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Diez: Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) por importe de 1.260.763 ptas., para las Normas Subsidiarias. Revisión. Cumplimiento de Resolución.

Once: Ayuntamiento de El Visa del Alcar (Sevilla) por importe de 3.494.770 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Doce: Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por importe de 5.931.491 ptas., para el Plan Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan:

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Uno: Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), por importe de 1.627.995 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance. Revisión.

Dos: Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por importe de 1.759.510 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance. Revisión.

Tres: Ayuntamiento de Cájar (Granada), por importe de 1.800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), por importe de 1.920.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión. Revisión.

Cinco: Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), por importe de 1.542.486 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance. Revisión.

Seis: Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), por importe de 1.163.143 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance. Revisión.

Siete: Ayuntamiento de Moclín (Granada), por importe de 1.163.143 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Ocho: Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de 2.117.311 ptas., para el Plan General de Ordenación Municipal. Avance.

Nueve: Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), por importe de 1.400.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Diez: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), por importe de 1.467.874 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Once: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por importe de 3.400.557 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias y Catálogo. Avance.

Doce: Ayuntamiento de Salobreña (Granada), por importe de 7.685.943 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Catálogo. Avance.

Trece: Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por importe de 2.880.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias.

Catorce: Ayuntamiento de Vízcar (Granada), por importe de 1.400.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.